



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

PROCESO VERBAL: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ESPINOSA FERNANDEZ C.C.No. 26213600.
DEMANDADOS: LIZETH PAOLA MALDONADO VELEZ CC No. 1042433951 Y
KEVIN RODRIGUEZ DIAZ CC No. 1042434022

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señora Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que la parte ejecutante solicito en fecha 08 de septiembre del 2020 se archive el presente proceso .. Sírvase a proveer..

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
Quince (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial de fecha 08 de septiembre del 2020, la Sra. LUZ MARINA ESPINOSA FERNANDEZ C.C.No. 26213600, quien actúa en calidad de demandante, solicito: *“se archiven o en su defecto no siga la demanda ya que mi razón se fundamenta en que los inquilinos a último momento entregaron el inmueble por voluntad propia”*,

En consecuencia, se procederá a archivar la presente demanda, haciendo entrega a la parte accionante los respectivos traslados y sus anexos..

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar la demanda por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Anótese su salida en el libro radicador.

TERCERO: Devuélvase la demanda con sus anexos. Por Secretaría atiéndanse las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
___En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M
Soledad, _____
LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

PROCESO VERBAL: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ESPINOSA FERNANDEZ C.C.No. 26213600.
DEMANDADOS: LIZETH PAOLA MALDONADO VELEZ CC No. 1042433951 Y
KEVIN RODRIGUEZ DIAZ CC No. 1042434022

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5968a93391c6444b3ab0b94e3378f21b6644aac2be628aaa084592e02149f738**
Documento generado en 15/10/2020 01:58:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

